



Resolución de Alcaldía

N° 239-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 623-2025-GDES-GM-MDCN-T de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 0557-2025-OGPP-GM/MDCN-T de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0330-2025-OA-OGA-MDCN-T de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 562-2025-OGA-GM/MDCN-T de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 6282-2025-GM de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad (...)".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 356-2024-MDCN-T, se aprueba la Directiva N° 001-2024-MDCN "Directiva de Normas y Procedimientos para habilitación, ejecución, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargos internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO a personal de la Institución, se autorizará mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud del área usuaria a través de un informe a la Gerencia Municipal, justificando el carácter excepcional de su pedido, y adjuntando el formato de solicitud de fondos por encargo interno (ANEXO N° 01) (...). 6.2 El encargo a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución del gasto para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo. La solicitud de fondos por encargo interno, contiene además la CARTA DE CONSENTIMIENTO, el cual deberá estar suscrita por el servidor responsable del encargo interno y responsable del área usuaria (...). 6.3 La resolución que aprueba el ENCARGO a personal de la Institución, debe indicar la descripción del objeto del ENCARGO, los conceptos del gasto; los montos estimados de cada gasto; las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas; el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada, que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...).

Que, asimismo la Directiva N° 001-2024-MDCN, en su artículo 7.1, indica que se le asignará el ENCARGO únicamente a funcionarios y/o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS; el mismo que será otorgado de manera excepcional y destinado únicamente para la realización de las siguientes actividades: a. El desarrollo de eventos o talleres, cuyo detalle de gastos no puedan ser programados, ni con la debida anticipación, o se desconozca con precisión, (...) c) La adquisición de bienes y contratación de servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, (...) e) La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que se tiene establecido el fondo de caja chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición de acuerdo a Ley.

Que, con Resolución Gerencial N° 39-2025-GM/MDCN-T, de fecha 27 de mayo de 2025, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo denominado COMPETENCIA DE CARROS LOCOS- "EXPEDICION DE INGENIO Y VELOCIDAD", toda vez que tiene como objetivo general, fomentar la participación ciudadana, el ingenio creativo y la apropiación del espacio público a través de la organización de una competencia de carros locos, en el marco de la inauguración de la obra de Mejoramiento Vial en la Avenida de Expedición Libertadora del Distrito de Ciudad Nueva, cuya ejecución se realizara de conformidad con el cronograma establecido en el Plan de Trabajo y con un presupuesto aprobado de S/8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 623-2025-GDES-GM-MDCN-T de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, indica que conforme a la normativa vigente y en atención al Plan de Trabajo "Competencia de Carros Locos – Expedición de Ingenio y Velocidad", actividad enmarcada en la inauguración de la obra de mejoramiento de la Avenida de Expedición Libertadora. El plan tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana mediante una competencia recreativa de vehículos no motorizados, promoviendo el uso responsable del espacio público, la identidad local y la cohesión social. Para la ejecución de dicha actividad, se requiere el financiamiento institucional por el monto total de S/ 8,000.00 (ocho mil CON 00/100 soles) a nombre del ING. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI el cual será destinado conforme al siguiente desglose:

CLASIFICADOR	ESPECIFICA DE GASTO	TOTAL
2.3.2.7.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	1,000.00
2.3.2.7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	2,300.00
2.3.2.7.9 99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	4,700.00
TOTAL GENERAL		8,000.00

Que, mediante Informe N° 0557-2025-OGPP-GM/MDCN-T de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2025, se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible. En ese sentido y en concordancia al ítem 44.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta instancia otorga la certificación presupuestal N° 2095-2025, conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA : 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 – SIN PRODUCTO

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna



Resolución de Alcaldía

N° 239-2025-A/MDCN-T

ACTIVIDAD : 5001101 – PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN : 23 – PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNC. : 051 – ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC. : 0115 – PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNCIONAL : 0048 – 2025
RUBRO : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA : 2.3 – BIENES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO : S/ 8,000.00 Soles

Que, mediante Informe N° 0330-2025-OA-OGA-MDCN-T de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE para otorgar el Fondo en la modalidad de Encargo Interno, debiendo sujetarse a la normativa legal vigente y sus modificatorias; con la finalidad de cumplir con el plan de trabajo denominado "COMPETENCIA DE CARROS LOCOS – EXPEDICION DE INGENIO Y VELOCIDAD", este fondo será otorgado a nombre del ING. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI, identificado con DNI N° 43675908, el monto autorizado asciende a S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), con la finalidad de realizar gastos que conlleve la ejecución.

Que, mediante el Informe N° 562-2025-OGA-GM/MDCN-T de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, indica que la Oficina de Abastecimiento, otorga Opinión Favorable para otorgar fondo en la modalidad de Encargo Interno, debiendo sujetarse a la normativa legal vigente y sus modificatorias; este fondo será otorgado al ING. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI, identificado con DNI N° 43675908, el monto autorizado de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), con la finalidad de realizar gastos que conlleve la ejecución.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y, mediante Provedo N° 6282-2025-GM de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyectar resolución.

Que, en tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Oficina de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del ING. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI, identificado con DNI N° 43675908, quien labora en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), con la finalidad de realizar gastos que conlleve a la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "COMPETENCIA DE CARROS LOCOS – EXPEDICION DE INGENIO Y VELOCIDAD", conforme a lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el servidor público de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, ING. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente dentro del plazo máximo de (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo establecido por el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77, 15 aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración y la Oficina de Administración Financiera el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – Tacna, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALC.
GM
OGAJ
OGA
OGPP
OA
OAF
GDES
OTI
INTERESADO
ARCHIVO.